I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001385

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 12 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2941/2017 del Administrador Municipal; el Decreto Exento Nº202/1276/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de agosto de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1276/2017, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS,** R.U.T. N°73.090.000-7, con Personalidad Jurídica N°187-1995, representada por su Presidente don **Ricardo Díaz Venegas,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 25ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1276/2017, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS,** una subvención de $729.340.- (setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, adquirir un equipo de amplificación y toldos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001385

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS

En Cerrillos, a 01 de Septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS ,** Personalidad Jurídica N°187-1995 Rut 73.090.000-7, representada por su Presidente doña **RICARDO DIAZ VENEGAS** , chileno, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 25° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1276 /2017, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS.** una subvención de $ 729.340.- (setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, adquirir un equipo de amplificación y toldos.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **RICARDO DIAZ VENEGAS,** en representación de **JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS LOS ASTROS
p.p. RICARDO DIAZ VENEGAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV